on recognition and and arrespond

noingelies at tenlosse. Of so engrave

erish ve inchessed our crair acties only to

More Poden Arrenas y Escribid, capit

-inout that almost obsoliers are

is nell' y leony lett oblish afrondrik

dio ferenciare por este tercer edicto

Serventing 2011 on Chairman and Archan

-tiols let or the collection of the collection

Modetin

test to estingue obnora obnir la biblilla al sinera na abrasina? : 32 ocali

Mital

DE LA: Consideration of the serious file consistence of the constance of t

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días escepto los lunes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubi y Aris à 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan à 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Bardsland, julio du 1815

Núm. 476.

Orden público.-Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Bailen, Rafael García Fernandez, cuyas señas á continuacion se espresan y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 23 de marzo de 1874.—El Gobernador, Bonifacio Carrasco.

Señas.

Estatura un metro 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color trigüeño, nariz abultada, barba lampiña, edad 20 años 5 meses,

Núm. 477.

El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña en comunicacion fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo Sr. Director general de Infanteria con fecha 4 del actual me dice:

«Excmo. Sr.—Siendo de inmediata necesidad proveer de maestro armero á cada uno de los Batallones de Reserva puesto sobre las armas, ruego á V. E. se digne insertar en el Boletin oficial de la provincia el correspondiente anuncio á fin de que puedan presentarse los que deseen ocupar dichas plazas para que prévia la presentacion del título de su profesion á los jefes respectivos, formalicen con los mismos las correspondientes contratas en la forma que se verifica con los de los demás cuerpos del Ejércilo.»

Lo traslado á V. S. rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial á los fines espresados. »

Lo que he dispuesto se publique en que sufra este Boletin oficial para que llegue à conocimiento de las personas à quien pue— mento de da interesar.—Tarragona 23 de marzo nieros. »

de 1874.—El Gobernador.—P. O. Felipe Martín Arroyo.

Núm. 478.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitan generat de Cataluña en comunicacion fecha 15 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se me dice:

Exemo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo siguiente:

«Enterado el Gobierno de la República del escrito de V. E. de 30 del mes próximo pasado, haciendo presente los perjuicios que sufre el Estado cuando las Corporaciones no dependientes del ramo de guerra solicitan el auxilio del Cuerpo de Ingenieros para obras que luego tal vez no llegan á ejecutarse, teniendo que sufragar el material, los gastos de reconocimientos y demás trabajos prévios, y despues de oir el parecer del Director general de Administracion militar se ha servido resolver; que siempre que los Ayuntamientos ó cualquiera otra corporacion ó autoridad independiente del ramo de guerra, solicite el auxilio del Cuerpo de Ingenieros para obras de cualquier clase que sea, se forme préviamente por el referido Cuerpo el presupuesto de coste de los reconocimientos planos y demás operaciones preliminares, cuyo importe deberá ser entregado à la Cajadela Comandancia de Ingenieros respectiva, para con él sufragar los referidos gastos, llevándose la cuenta por la Administracion militar con la intervencion del Cuerpo de Ingenieros en la misma forma que se lleva la del material y rindiéndose por el 1.º de dichos Cuerpos à la corporacion é autoridad que hubiese depositado dichos fondos, cesando la Administracion militar de intervenir en los gastos cuando se dé principio á las obras y sustituyéndola la corporacion que sufrague su importe en la forma v con arreglo à lo dispuesto en el Reglamento de Obras del Cuerpo de Inge-

De órden del expresado Gobierno comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

ob and muses of the complete do.

Dios guarde à V. E. muchos años.— Madrid 25 de febrero de 1874.

Lo traslado à V. S. rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial.

Lo que en su vista, he dispuesto publicar en dicho Boletin oficial, para que llegue à noticia de los Ayuntamientos, Corporaciones ó cualquiera otra Autoridad independiente del ramo de guerra à los efectos de la precitada comunicación

Tarragona 23 de marzo de 1874.—El Gobernador.—P. O. Felipe Martin Ar-royo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 479.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Seccion de Contabilidad.

Los señores Alcaldes de la provincia se servirán hacer saber à las amas de los niños procedentes de la Casa de expósitos de esta ciudad residentes en sus respectivas localidades, que el pago de sus pensiones correspondientes al actual tercer trimestre, se efectuará en los primeros dias del mes de mayo próximo, en razon á ser la Semana Santa los dias de abril en que dicho pago debia hacerse.

Tarragona 17 marzo de 1874.—El Vice-presidente, José María Pamies.

Núm. 480.

AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 4 del actual dijo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Acordado en Consejo de Ministros, que todas las órdenes, decretos y demás disposiciones se dicten á nombre del Presidente del Poder ejecutivo de la

República, el Ministro de Gracia y Justicia, se ha servido disponer que, en las provisiones emanadas de las Audiencias territoriales, y en los demás actos que lo requieran, se usen hasta que otra cosa se ordenare la siguiente fórmula: «En nombre del Presidente del Poder ejecutivo de la República por la que administra justicia la Audiencia territorial de...» Lo que de órden comunicada por el Sr. Ministro digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguien-

Y visto por la Sala de gobierno, ha acordado su cumplimiento y que se circule por los Boletines oficiales, para que llegue á conocimiento de todos los funcionarios del Orden judicial.

Barcelona 13 de marzo de 1874.—El Secretario de gobierno, Cárlos M.º Brú.

Num. 481.

ALCALDIA POPULAR de Bisbal del Panadés.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del sugeto que desempeñaba dicho cargo, dotada con el haber anual de 950 pesetas; el que quiera obtenerla dirigirá la oportuna solicitud al Ayuntamiento de mi presidencia dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia.

Bisbal del Panadés 15 de [marzo de 1874.—El Alcalde, Pedro Poch.

Núm. 482.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TABRAGONA.

Seccion de Intervencion.

En 30 del actual concluye el último término concedido á los contribuyentes incluidos en el empréstito Nacional de 175 millones de pesetas para satisfacer sin recargos, las cuotas que por el 1.º y 2.º plazo les corresponde en el primer repartimiento.

La imposicion del recargo indefectible-

Tarragona 21 de marzo de 1874.-Ramon Peñasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 483.

Don Pedro Pertegaz y Escriche, capitan graduado teniente del Regimiento infantería de Búrgos y fiscal del Consejo de guerra de esta plaza.

En uso de las facultades que me concede el Gobierno de la Nacion cito y emplazo por este tercer edicto por el término de diez dias á contar desde esta fecha al soldado del regimiento infantería de Burgos número 36, Pedro Sorribes Lima, à quien estoy sumariando por el delito de desercion y abandono de guardia, hallandose en la del Principal del castillo de esta plaza el dia diez y ocho de diciembre último, sefialandole para su presentacion el indicado castillo para que dé sus descargos, y de no verificarlo será juzgado en rebeldía con arreglo á ordenanza.

Lérida 8 de marzo de 1874.— Pedro Pertegaz.—Por su mandato.—El escribano, Juan Viola.

the complete and the second of the first Núm. 484.

D. Andrés Ros y Gonzalez teniente del Regimiento de Búrgos núm. 36 y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

En uso de las facultades que el Gobierno de la Nacion concede para estos casos à los oficiales de su ejército, cito y emplazo por este tercer edicto al cabecilla carlista Vallés, por quema de la estacion, Registro civil y robo de caballerías de Vinaixa, señalándole el castillo principal de esta plaza donde deberá presentarse à dar sus descargos, dentro del término de diez dias à contar desde esta fecha; y de no comparecer, se le seguirán los perjuicios que contra él resulten.

Lérida 10 de marzo de 1874.-El Teniente Fiscal, Andrés Ros.

ANUNCIOS.

A LOS VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA.

Ordenanza para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia nacional local de la Península é islas advacentes, de 14 julio de 1822, restablecida y reformada en virtud de la ley de 2 de setiembre de 1873.

Forma un volúmen de 32 páginas en octavo mayor en buen papel y esmerada impresion y se halla de venta al infimo precio de medio real.

Se vende en la librería de García,

Plaza Olózaga, 7, donde pueden dirigirse los pedidos.

CARTILLA

del sistema métrico legal de pesas y medidas

D. José M. MIQUEL Y FONTANILLES, Ingeniero industrial, Agrimersor,

Maestro de Obras y Profesor en ciencias. Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tublas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este Boletin oficial, à 8 cuartos ejemplar.

MANUAL

DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA JUDICIAL.

Arreglado al texto de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, con notas, explicaciones y formularios que facilitan el desempeño de aquel cargo.

Util à los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de Barrio, Inspectores, Subinspectores y Agentes de órden público, Jefes de establecimientos penales, Alcaides de cárceles, Alguaciles y dependientes de los Tribunales, Juzgados, Individuos de la Guardia civil, Alguaciles de los Municipios, Serenos, Agentes de policia urbana y rural, Guardas de montes, etc., etc.

D. AMBROSIO TAPIA,

Fiscal del Juzgado del partido de Tarragona.

PRECIO: UNA PESETA.

Forma un volúmen en 8.°, de 104 páginas, buen papel y esmerada impresion.

Se vende en la imprenta de este periódico; pueden hacerse pedidos á los señores Paigrubí y Aris, que los serviran à correo vuelto, si se compaña el importe de los ejemplares en sellos ó libranzas del giro.

Nota. Esta obra ha sido recomendada eficazmente à todos los funcionarios para quienes es útil, por el Gobierno civil de la provincia, en virtud de circular de fecha 26 enero é inserta en el Boletin oficial correspondiente al

MANUAL NOVÍSIMO

A TOTAL YORK THE DR LATE

CONTRIBUCION INDUSTRIAL -120 12 DE SELLE POR

D. JOSE MARIA MAÑAS,

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernacion.

Un tomo en 8.º francés, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos indices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los alcaldes y secretarios de ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS REALES en la portería de la Administracion económica, en la Administracion del Diario Oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto principal derecha.

APÉNDICE NUM. 3.

ADMINISTRATIVO-DERECHO

VIGENTE EN ESPAÑA EN 30 DE JUNIO DE 1873,

POR

U. FRANCISCO FREIXA Y CLARIANA.

Barcelona, julio de 1873.

Condiciones literarias de la obra y de los apéndices á la misma.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

«Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la utilidad que puede reportar á los servicios del Estado la obra titulada Derecho Administrativo vigente en España, presentada en este ministerio por su autor D. Francisco Freixa y Clariana, en la cual, segun informe de la academia de Ciencias Morales y Políticas, se halla comprendida toda la legislacion vigente en los diversos y complicados ramos de nuestra administracion; diseminada antes en mas de 100 volúmenes; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido à bien disponer se haga presente el agrado con que ha visto dicha publica. cion y el celo y los desvelos del Sr. Freixa, que con su obra ha venido á prestar un importante servicio à todos los centros Generales, Provinciales y Municipales.

De Real orden lo digo à V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde à V. I. muchos años. - Madrid 27 de junio de 1872. - Echegaray. - Señor Director General de Instruccion pública. »—(Gaceta de Madrid de 29 de junio de 1872.)

Condiciones económicas de la suscricion.

La obra consta de 166 pliegos de 16 págicas de 59 líneas á dos columnas como la segunda de este prospecto.

Su coste, sin encuadernar en España, es el de 41 pesetas y 50 céntimos. El coste de cada Apéndice anual sin encuadernar es 6 pesetas y 25 céntimos, cualquiera que sea el número de pliegos que contenga; aun en los años en que se sirva en sustitucion del mismo la segunda y sucesivas ediciones que, segun se esplica mas adelante, consistirá cada vez que esto deba tener lugar, en la refundicion en un solo trabajo de la obra y apéndices. Así sabe el suscritor hasta cuanto se compromete à gastar, y que en todos tiempos recibirá la última edicion que se publique.

El total publicado hasta el dia, q consta de la obra y de tres apéndices, importa sin encuadernar, 60 pesetas y 25 céntimos.

Los suscritores que adquieran todo lo publicado, encuadernado á media pasta, en casa del Autor ó de los Comisionados que se mencionan en este prospecto, satisfarán además un recargo de una peseta y veinte y cinco céntimos por tomo, costando todo lo publicado que consta de seis tomos, 67 pesetas y 75 céntimos.

El pago ha de hacerse por adelantado, y precisamente en metalico monedas de oro ó plata.

Puntos de suscricion.

Los pedidos se han de dirigir à Don Francisco Freixa y Clariana, calle de la fuente de S. Miguel núm. 1, piso tercere Barcelona, mandando libranza por su importe y se servirán á vuelta de correo, franco el porle, si son de ejemplares sin encuadernar.

Tambien se admiten suscriciones en las principales librerías de España y en casa de los comisionados que se designarán mas abajo.

Ningun inconveniente hay en que se dirijan al Autor por escrito ó presentándosele personalmente para continuar la suscricion, aquellos suscritores que la hubiesen principiado en las librerías ó en casa de los Comisionados, si así les conviniese, no estando obligados á pagar, sino la parte de la obra que les falte recibir.

Son comisionados: en Albacele, Don Sehastian Ruiz, Mayor 47; en Alicante, José Marcelí Oliver, S. Fernando 20; en Búrgos, Calixio Avila, Mayor, 41; en Cáceres, Barroela, Marini, Nuevo y

compañía, Plaza Sto. Domingo, 9; en Cádiz, Manuel Morillas, S. Francisco, 36; en Coruña, Vicente Abad y Mauricio Cufi el catalan; en Gerona, Vicente Marti y Pujol; en Granada, José Lopez Guevara, Mesones, 17; en Jerez de la Frontera, José Maria Fé; en Lérida, José Sol é Hijo; en Madrid, Juan Uded, calle del Fomento, número 36; Antonio de S. Martin, Puerla del Sol, Leon Pablo Villaverde, Carrelas, 4; Benito Perdiguero, Montera, 9, bajo; en Málaga, Francisco de Moya, Puerla del Mar, 15 é Hijos de Toboadela; en Múrcia, José Riera y Rueda; en Oviedo, Juan Martinez y Manuel G. Orbon; en Palma de Mallorca, Felipe Gnasp; en Sevilla, Hijos de Fe, Tetuan, 35; en Valencia, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, en Valladolid, Hijos de Rodriguez y José Serra; en Zamora, Vicente Villasol; en Zaragoza, José Menendez, la Publicidad, calle D. Jaime I, núm 54, y D. Lino Torrabadell, calle de la Victoria, 26.

Imprenta de Puigrubí y Arís.